



ACTA NO. 38/2016

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), a las diez horas y treinta y cinco minutos de la mañana (10:35 A. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ, Presidente de la Junta Central Electoral,
DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,
DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ, Miembro Titular,
DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ, Miembro Titular,
LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA, Miembro Titular,
Asistidos por el **DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de reunión, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Roberto Rosario Márquez, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

1. Presentación de casos de decisiones del Tribunal Superior Electoral y de Juntas Electorales con relación al cómputo provisional.
2. Actas Nos. 07, 08 y 09/2016, de fechas 05 y 12 de abril del 2016, de la Comisión de Oficialías de este organismo.
3. Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

A continuación se procede al conocimiento y desarrollo de la agenda, a saber:

1. Presentación de casos de decisiones del Tribunal Superior Electoral y de Juntas Electorales con relación al cómputo provisional.

No.	Demarcación	Decisión Pleno
1	AZUA	Se pospone a unanimidad, y a solicitud del magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, para mañana 24 de junio a las 10 de la mañana el conocimiento de este punto y se ordena la comparecencia de la junta electoral del municipio de Azua, a los fines de ser escuchada sobre el presente asunto.
2	PERALTA	Se declara inadmisibile por carecer de objeto la solicitud formulada por el Partido de la Liberación Dominicana.
3	VILLA BISONÓ	Aplicar los resultados de la verificación hecha en los 11 colegios señalados, siempre y cuando esto figure y conste en un documento oficial de la junta electoral de Villa Bisonó.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'C.F.F.' and 'Ry'.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

4	ESPERANZA (DM MAIZAL)	El pleno a unanimidad, instruye a los departamentos correspondientes aplicar las resoluciones de pactos de alianzas aprobadas y en el caso de la especie la resolución 26-2016 de fecha 15 de marzo sobre aprobación de pactos de alianza Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Partido Dominicanos Por El Cambio (DXC); Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Frente Amplio; Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Partido Humanista Dominicano (PHD); Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Partido Reformista Social Cristiano (PRSC); Partido Revolucionario Moderno (PRM) y Partido De Unidad Nacional (PUN).
5	OVIEDO	Se pospone a unanimidad, para mañana 24 de junio a las 10 de la mañana el conocimiento de este punto y se ordena la comparecencia de la junta electoral del municipio de Oviedo, a los fines de ser escuchada sobre el presente asunto.
6	PROV. MONTECRISTI	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No.002-2016 de la Junta Electoral de Montecristi, mediante la cual se ejecutó la sentencia 306-2016 del TSE.
7	OPREE NEW YORK	Se le da un visto y se verifica que el documento no trajo ningún soporte que lo fundamente.
8	SANTO DOMINGO OESTE	El pleno a unanimidad, instruye a los departamentos correspondientes aplicar las resoluciones de pactos de alianzas aprobadas y en el caso de especie la resolución 31-2016 de fecha 15 de marzo sobre aprobación de pactos de alianza pld y aliados.
9	EL CERCADO	A la junta de El Cercado que decida sobre el asunto.
10	VILLA VASQUEZ	Esperar decisión de esa junta.
11	PEDERNALES	Se pospone a unanimidad, para mañana 24 de junio a las 10 de la mañana el conocimiento de este punto y se ordena la comparecencia de la junta electoral del municipio de Pedernales, a los fines de ser escuchada sobre el presente asunto.
12	AZUA	Se pospone a unanimidad, para mañana 24 de junio a las 10 de la mañana el conocimiento de este punto y se ordena la comparecencia de la junta electoral del municipio de Azua, a los fines de ser escuchada sobre el presente asunto.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "C.F.F." and other illegible marks.



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

13	BÁNICA	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta de fecha 21 de junio de 2016, de la Junta Electoral de Bánica, mediante la cual ejecutó la sentencia emitida por el TSE 305-2016.
14	CABRAL	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 10 de la Junta Electoral de Cabral, de fecha 20 de mayo de 2016.
15	DAJABON	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 003 de fecha 5 de junio de 2016, de la Junta Electoral de, mediante la cual ejecutó la sentencia 354-2016, emitida por el TSE.
16	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 001-2016 de la Junta Electoral de Las Matas de Santa Cruz, mediante la cual ejecutó la sentencia 360-2016 emitida por el TSE.
17	PEDERNALES	Se pospone a unanimidad, para mañana 24 de junio a las 10 de la mañana el conocimiento de este punto y se ordena la comparecencia de la junta electoral del municipio de Pedernales, a los fines de ser escuchada sobre el presente asunto.
18	PUÑAL	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en las actas Nos. 04 y 05 de la Junta Electoral de El Puñal.
19	SAN JUAN DE LA MAGUANA	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 004-2016, de la Junta Electoral de San Juan de la Maguana, en los aspectos del computo electoral y cualquier aspecto que escape a este criterio no es competencia de la JCE pronunciarse al respecto.
20	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta de fecha 1 de junio de 2016 de la Junta Electoral de Santiago, de acuerdo a la sentencia 366-2016 del TSE.
21	SANTO DOMINGO OESTE	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta 224-2016 de la Junta Electoral de Santo Domingo Oeste.
22	VALLEJUELO	Instruir a los departamentos

CFE
[Handwritten signatures]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

		correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 15-2016 de la Junta Electoral de Vallejuelo.
23	BANI	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 05-2016 de la Junta Electoral de Bani, en cumplimiento de la sentencia 465-2016 del TSE.
24	NEYBA	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 40-2016 de la Junta Electoral de Neyba.
25	IMBERT	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 008-2016 de esa Junta Electoral.
26	LOMA DE CABRERA	Instruir a los departamentos correspondientes que den cumplimiento a la decisión contenida en el acta No. 0019-2016 de la Junta Electoral de Loma de Cabrera, mediante la cual ejecutó la sentencia 549-2016, emitida por el TSE.
27	LOS LLANOS	Rechazar la instancia
28	NIZAO	Rafael Carmona que se admita el recurso, en atención a la resolución de esa junta contenida en el acta No. 04-2016.

2. Actas Nos. 07, 08 y 09/2016, de fechas 05 y 12 de abril del 2016, de la Comisión de Oficialías de este organismo.

Se aprueban a unanimidad las Actas Nos. 07, 08 y 09/2016, de fechas 05 y 12 de abril del 2016, de la Comisión de Oficialías de este organismo.

Se deja constancia de que el magistrado Eddy De Jesús Olivares Ortega, aunque ha votado a favor de la referida acta, hace constar que esto no incluye el caso de ciudadanos que se les hayan suspendido actas de nacimientos que figuraren en esa acta.

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, vota a favor del acta de la Comisión de Oficialías, con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están suspendiendo la expedición o solicitando la nulidad de sus actas de nacimiento, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

C.F.F.-



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

3. Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral.

El Pleno acoge a unanimidad las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficialías Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602293	24	24 mayo 2016
201602296	25	24 mayo 2016
201602297	24	24 mayo 2016
201602298	23	24 mayo 2016
201602299	23	24 mayo 2016
201602300	25	24 mayo 2016
201602301	24	24 mayo 2016
201602306	02	20 mayo 2016
201602307	02	19 mayo 2016
201602308	25	24 mayo 2016
201602309	24	24 mayo 2016
201602316	01	19 mayo 2016
201602317	02	19 mayo 2016
201602318	25	24 mayo 2016
201602319	25	24 mayo 2016
201602324	25	24 mayo 2016
201602327	25	24 mayo 2016
201602328	25	24 mayo 2016
201602330	25	24 mayo 2016
201602331	25	24 mayo 2016
201602332	25	24 mayo 2016
201602337	25	24 mayo 2016
201602338	25	24 mayo 2016
201602339	25	24 mayo 2016
201602340	25	24 mayo 2016
201602341	25	25 mayo 2016
201602342	25	24 mayo 2016
201602348	25	24 mayo 2016
201602349	25	24 mayo 2016
201602350	25	24 mayo 2016
201602351	23	24 mayo 2016
201602352	22	24 mayo 2016
201602353	25	24 mayo 2016
201602354	23	24 mayo 2016
201602355	25	24 mayo 2016
201602356	24	24 mayo 2016
201602357	25	24 mayo 2016
201602358	25	24 mayo 2016
201602359	25	24 mayo 2016
201602360	25	24 mayo 2016
201602361	25	25 mayo 2016
201602362	25	25 mayo 2016
201602363	25	25 mayo 2016
201602364	25	25 mayo 2016
201602365	25	30 mayo 2016
201602366	25	30 mayo 2016
201602367	25	30 mayo 2016
201602368	25	30 mayo 2016
201602371	25	30 mayo 2016
201602372	25	30 mayo 2016
201602373	25	30 mayo 2016
201602374	25	30 mayo 2016
201602378	25	30 mayo 2016
201602379	25	30 mayo 2016
201602380	25	30 mayo 2016
201602390	25	30 mayo 2016

C.F.F.

fy
G
lp



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201602392	25	30 mayo 2016
201602400	25	30 mayo 2016
201602401	25	31 mayo 2016
201602402	25	31 mayo 2016
201602403	25	31 mayo 2016
201602404	25	31 mayo 2016
201602405	25	31 mayo 2016
201602406	25	31 mayo 2016
201602407	25	31 mayo 2016
201602409	25	31 mayo 2016
201602410	25	31 mayo 2016
201602411	25	31 mayo 2016
201602412	25	31 mayo 2016
201602413	25	31 mayo 2016
201602414	20	31 mayo 2016
201602415	25	31 mayo 2016
201602416	25	31 mayo 2016
201602417	25	31 mayo 2016
201602418	25	31 mayo 2016
201602419	25	31 mayo 2016
201602420	25	31 mayo 2016
201602421	25	31 mayo 2016
201602426	25	31 mayo 2016
201602428	25	31 mayo 2016
201602429	25	31 mayo 2016
201602430	25	31 mayo 2016
201602431	25	31 mayo 2016
201602432	25	31 mayo 2016
201602433	25	31 mayo 2016
201602437	25	31 mayo 2016
201602438	25	31 mayo 2016
201602439	25	31 mayo 2016
201602443	25	31 mayo 2016
201602444	25	31 mayo 2016
201602445	25	31 mayo 2016
201602446	21	31 mayo 2016
201602460	25	07 junio 2016
201602461	25	07 junio 2016
201602462	25	07 junio 2016
201602463	25	07 junio 2016
201602464	25	07 junio 2016
201602465	25	07 junio 2016
201602466	25	07 junio 2016
201602469	25	07 junio 2016
201602470	25	07 junio 2016
201602471	25	07 junio 2016
201602472	01	02 junio 2016
201602473	25	07 junio 2016
201602475	25	07 junio 2016
201602476	25	07 junio 2016
201602477	25	07 junio 2016
201602478	25	07 junio 2016
201602479	25	07 junio 2016
201602480	25	07 junio 2016
201602483	25	07 junio 2016
201602484	21	07 junio 2016
201602490	01	07 junio 2016
201602498	01	09 junio 2016
201602499	22	13 junio 2016
201602500	25	13 junio 2016
201602502	25	13 junio 2016
201602503	25	13 junio 2016
201602504	24	13 junio 2016
201602505	23	13 junio 2016
201602512	25	13 junio 2016
201602513	25	13 junio 2016
201602514	25	13 junio 2016
201602515	25	13 junio 2016
201602516	25	13 junio 2016
201602517	25	13 junio 2016
201602518	25	13 junio 2016

[Handwritten signature]
C.F.F.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201602519	25	13 junio 2016
201602520	25	13 junio 2016
201602521	25	13 junio 2016
201602523	25	13 junio 2016
201602524	25	13 junio 2016
201602528	25	13 junio 2016
201602532	25	15 junio 2016
201602533	25	15 junio 2016
201602570	01	21 junio 2016
Total 136	3,176	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación que los ciudadanos se encuentran vivos, en consecuencia las mismas fueron canceladas en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602323	01	19 mayo 2016
201602345	01	24 mayo 2016
201602531	01	15 junio 2016
201602568	01	21 junio 2016
Total 04	04	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602315	03	19 mayo 2016
201602320	01	19 febrero 2015
201602321	04	19 mayo 2016
201602325	01	20 mayo 2016
201602326	01	20 mayo 2016
201602334	02	23 mayo 2016
201602335	01	23 mayo 2016
201602343	05	24 mayo 2016
201602384	02	25 mayo 2016
201602399	01	30 mayo 2016
201602452	02	02 junio 2016
201602485	01	07 junio 2016
201602488	01	07 junio 2016
201602501	01	09 junio 2016
201602509	01	13 junio 2016
201602562	01	21 junio 2016
201602553	01	20 junio 2016
Total 17	29	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201601200	01	13 junio 2016
201602314	01	19 mayo 2016
201602453	01	01 junio 2016
Total 03	03	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602312	01	18 mayo 2016
201602391	03	25 mayo 2016
201602440	01	31 mayo 2016

C.F.F.

Ry

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201602442	01	31 mayo 2016
201602474	01	03 junio 2016
201602492	02	07 junio 2016
201602525	08	13 junio 2016
201602529	03	14 junio 2016
201602558	01	20 junio 2016
Total 09	21	

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos tienen asignados el número de cédula correspondiente, los cuales figuran cancelados por más de una inscripción en la base de datos, por lo que se solicita que las mismas sean revalidadas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201601724	01	13 junio 2016
201602311	01	18 mayo 2016
201602336	01	23 mayo 2016
201602457	01	02 junio 2016
201602491	01	07 junio 2016
201602563	02	21 junio 2016
201602567	02	21 junio 2016
Total 07	09	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, la cual se fundamenta, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602322	01	19 mayo 2016
201602422	01	31 mayo 2016
201602486	01	07 junio 2016
201602487	01	07 junio 2016
201602489	01	07 junio 2016
201602507	01	13 junio 2016
201602508	01	13 junio 2016
201602511	01	13 junio 2016
201602564	01	21 junio 2016
Total 09	09	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602333	01	20 mayo 2016
201602510	01	13 junio 2016
201602530	01	14 junio 2016
Total 03	03	

Aprobar la **revalidación por CIE-01 extraviado** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación, que los ciudadanos citados recibieron sus Cédulas de Identidad y Electoral, las cuales figuran inhabilitadas por el formulario CIE-01 Extraviado en nuestra base de datos.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602526	01	13 junio 2016
Total 01	01	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, la cual fue instrumentada de manera irregular, en el sentido de que los citados ciudadanos tienen dos declaraciones de nacimientos, por cuanto fue concluido el proceso de nulidades de ellas por ante los tribunales de la República y aprobado por la Consultoría Jurídica.

C.F.F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

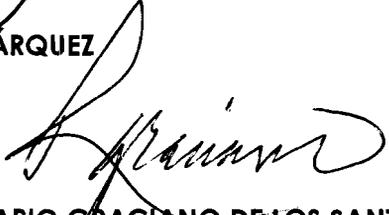
Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201602381	01	25 mayo 2016
201602441	01	31 mayo 2016
201602569	02	21 junio 2016
Total 03	04	

El magistrado José Ángel Aquino Rodríguez, vota a favor con excepción de los casos de hijos (as) de extranjeros a los cuales se les están suspendiendo la expedición o solicitando la nulidad de sus actas de nacimiento, fundamentado en el estatus migratorio de sus padres, por ser contrario a las disposiciones establecidas en la Ley No. 169-14 de fecha 23 de mayo de 2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional inscritas irregularmente en el Registro Civil dominicano y sobre naturalización.

Siendo la una y treinta y cinco de la tarde (01:35 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.


DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Presidente


DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro Titular


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General